ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD".

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

SEPTIEMBRE DE 2026

1 INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la secretaria de Planeación y Obras de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD".**

2 GENERALIDADES DEL SECTOR

La Administración Municipal de La Salina – Casanare, en su condición de entidad territorial del orden municipal, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial a su cargo, especialmente la red vial urbana y terciaria, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los cuales imponen el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los derechos colectivos. De igual manera, en el desarrollo de la función administrativa, la entidad debe actuar con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad previstos en el artículo 209 ibídem, lo que implica adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo.

En el ámbito de sus competencias, el municipio tiene a su cargo la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas y terciarias, las cuales constituyen un componente esencial para la conectividad del territorio, el acceso a servicios básicos, la movilidad de la población rural y urbana, y el desarrollo de actividades económicas como la agricultura y la ganadería. Las condiciones geográficas y climáticas del municipio, sumadas al tránsito permanente de vehículos de carga y transporte público, generan un desgaste progresivo de la malla vial que exige intervenciones periódicas mediante el uso de maquinaria pesada. La no atención oportuna de estas necesidades puede derivar en el deterioro acelerado de la infraestructura, el aislamiento de comunidades rurales y el incremento de los costos futuros de rehabilitación.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Administración Municipal dispone de un Banco de Maquinaria conformado por equipos de propiedad del municipio y otros recibidos en comodato, los cuales permiten ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial, así como atender emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, deslizamientos o afectaciones de la infraestructura pública. La operatividad de esta maquinaria constituye un elemento estratégico para la gestión institucional, en tanto reduce la dependencia de terceros, optimiza los recursos públicos y permite una respuesta inmediata ante situaciones que comprometan la movilidad y la seguridad vial.

El adecuado funcionamiento de los equipos que integran el Banco de Maquinaria depende del cumplimiento riguroso de los programas de mantenimiento preventivo establecidos por los fabricantes y por las buenas prácticas de gestión de activos públicos. En este contexto, la adquisición de lubricantes, tales como aceites de motor, aceites hidráulicos, grasas industriales y valvulina, resulta indispensable para garantizar la protección de los sistemas mecánicos, evitar el desgaste prematuro

400.23.01-023-2026
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD"

3 PERSPECTIVAS

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE**, para la vigencia 2026.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de COMPRAVENTA y suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, los cuales se enuncian a continuación:

400.23.01-023-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VICTORIA.
CONTRATISTA: LUIS CARLOS OCAMPO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) Meses.
VIGENCIA: 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUBRICANTES Y REPARACIÓN MENOR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS, CAMIONETAS) DE LA POLICÍA Y EL EJÉRCITO NACIONAL CON JURISDICCIÓN O DE PASO EN EL MUNICIPIO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, DE LIBORINA ANTIOQUIA. MODALIDAD TRACTO SUCESIVO".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: LUIS EDUARDO URBANO CAMACHO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.
VIGENCIA: 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA Y ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 25.860.538,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE.
CONTRATISTA: DORIS RAMONA PIÑA MALABERT.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.
VIGENCIA: 2022.

Los antecedentes contractuales se utilizaron como referente complementario para contrastar la razonabilidad de los precios obtenidos mediante las cotizaciones del mercado.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la entidad en la vigencia 2026.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.

3	Grasa lubricante para altas temperaturas y presión: Grasa lubricante multipropósito para aplicaciones de maquinaria pesada, adecuada para pasadores, bujes, rodamientos, articulaciones, puntos de engrase y componentes sometidos a cargas elevadas. Grasa de complejo de litio o tecnología equivalente, con alta estabilidad mecánica, resistencia al agua, buena adherencia y elevada resistencia a la oxidación y al lavado. Debe presentar propiedades de extrema presión (EP) y ser apta para operación a altas temperaturas y condiciones de trabajo severas.	Presentación: cuñete de 16 kg.	5	$469.747,90	$89.252,10	$559.000,00	$2.795.000,00	$518.907,56	$98.592,44	$617.500,00	$3.087.500,00
4	Aceite hidráulico ISO VG 68: Lubricante hidráulico de alto desempeño para sistemas hidráulicos de maquinaria amarilla y equipos de servicio pesado. Grado de viscosidad ISO VG 68, formulado con aditivos antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivos, antiespumantes y mejoradores de estabilidad térmica. Debe presentar adecuada protección contra desgaste de bombas y componentes hidráulicos, estabilidad frente a oxidación, control de espuma y separación de agua.	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	2	$3.528.571,43	$670.428,57	$4.199.000,00	$8.398.000,00	$3.364.705,88	$639.294,12	$4.004.000,00	$8.008.000,00
	Total de la Cotización (incluido IVA)				**$39.392.340**					**$40.874.860**	
	Promedio Cotizaciones (incluido IVA)						**$40.133.600,00**				
	Fecha de la Cotización				24-ago-26					24-ago-26	
	Plazo de Entrega						Diez (10) días.				
	Observaciones				Los valores relacionados en el presente estudio de mercado incluyen todos los costos directos e indirectos asociados, tales como transporte hasta el lugar de entrega, estampillas, retenciones, IVA, cuando haya lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes derivados de la ejecución del proceso contractual.						
	Nombre y cargo del responsable del estudio de mercado				SAMIR ENRIQUE MARQUEZ ROJAS: Ing. Industrial, Esp en Proyectos de Desarrollo						

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS. ($40.133.600,00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

400.23.01-023-2026

3.4.1 Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.4.1.1 El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**
g) La Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

3.4.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

Ítem	Detalle y/o especificaciones	Und.	Cant.
1	Aceite lubricante para motor SAE 15W-40: Lubricante multigrado para motores diésel de servicio pesado, formulado con aceites base y paquete de aditivos detergentes, dispersantes, antidesgaste, antioxidantes y anticorrosivos. Grado SAE 15W-40. Clasificación API CK-4 o superior. Debe proporcionar control de depósitos, estabilidad frente a la oxidación, protección contra desgaste y adecuada capacidad de lubricación en condiciones de operación severa. Apto para motores diésel de maquinaria amarilla y vehículos, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Presentación: tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	2
2	Aceite lubricante para transmisión y diferencial SAE 80W-90: Lubricante para engranajes de transmisiones, diferenciales, mandos finales y sistemas sometidos a altas cargas y presiones. Grado SAE 80W-90. Clasificación API GL-5 o superior. Formulado con aditivos de extrema presión (EP), con propiedades antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivas y antiespumantes. Debe garantizar protección de engranajes frente a cargas, presión y temperatura durante operación severa. Presentación: tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	4
3	Grasa lubricante para altas temperaturas y presión: Grasa lubricante multipropósito para aplicaciones de maquinaria pesada, adecuada para pasadores, bujes, rodamientos, articulaciones, puntos de engrase y componentes sometidos a cargas elevadas. Grasa de complejo de litio o tecnología equivalente, con alta estabilidad mecánica, resistencia al agua, buena adherencia y elevada resistencia a la oxidación y al lavado. Debe presentar propiedades de extrema presión (EP) y ser apta para operación a altas temperaturas y condiciones de trabajo severas.	Presentación: cuñete de 16 kg.	5
4	Aceite hidráulico ISO VG 68: Lubricante hidráulico de alto desempeño para sistemas hidráulicos de maquinaria amarilla y equipos de servicio pesado. Grado de viscosidad ISO VG 68, formulado con aditivos antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivos, antiespumantes y mejoradores de estabilidad térmica. Debe presentar adecuada protección contra desgaste de bombas y componentes hidráulicos, estabilidad frente a oxidación, control de espuma y separación de agua.	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	2

Los aceites para motor, valvulina, grasa y aceite hidráulico requeridos en el presente proceso están destinados al mantenimiento y operación de la maquinaria que conforma el Banco de Maquinaria del Municipio de La Salina, Casanare, de acuerdo con las necesidades identificadas para su funcionamiento.

La clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es la siguiente:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
2	12 18 16 00	ACEITES

3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso se considera procedente exigir garantía de cumplimiento y garantía de calidad de los bienes, teniendo en cuenta que los lubricantes adquiridos serán utilizados en los vehículos y maquinaria que integran el Banco de Maquinaria del Municipio y que la calidad y especificaciones de estos bienes inciden directamente en su adecuado funcionamiento y conservación.

En consecuencia, se exigirá garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y garantía de calidad de los bienes por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y en el contrato.

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ÚNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de Estudios del Sector:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó: Samir Enrique Márquez Rojas - Profesional de Apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras.

Revisó: Adriana Adarme Antolinez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026/Carpeta proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co